



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 09 de Junio de 2022.

Visto, la Resolución Directoral N°206-2021-SA-DG-INR y el Informe N° 007-2022-EQ-COSTOS - OEPE/INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; y,

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose emitido la Resolución Directoral N°206-2021-SA-DG-INR, de fecha 16 de noviembre de 2021, que resuelve Aprobar la Actualización del Documento Técnico: Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, revisada la citada Resolución Directoral, se advierte que, en el Artículo 2° de la parte resolutive, se ha percibido error material, al considerar al Catálogo de Procedimientos Médicos y Actividades Estandarizadas del INR, el que fue aprobada mediante Resolución Directoral N 019-2016-SA-DG-INR, de fecha 20 de enero del 2016;

Que, sobre el particular, el Artículo 86°, numeral 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, ha establecido: *Encauzar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos.*

Así mismo el Artículo 212° de la citada norma, establece que: *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Que, el error incurrido en el artículo 2° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N°206-2021-SA-DG-INR, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión adoptada, por lo que, corresponde que, el Titular de la Entidad rectifique el error material advertido, mediante el acto resolutive correspondiente;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Artículo 2° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N°206-2021-SA-DG-INR, de fecha 16 de noviembre de 2021, mediante la presente Fe de Erratas, conforme se señala:

DICE:

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N 019-2016-SA-DG-INR, de fecha 20 de enero del 2016 que aprobó el Documento Técnico "Catalogo de Procedimientos Médicos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN V.6.0" conforme al Anexo N° 01 y el Catálogo de Procedimientos Médicos y Actividades Estandarizadas del INR.

DEBE DECIR:

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N 019-2016-SA-DG-INR, de fecha 20 de enero del 2016 que aprobó el Documento Técnico "Catalogo de Procedimientos Médicos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN V.6.0" conforme al Anexo N° 01.

Artículo 2°.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N 019-2016-SA-DG-INR, de fecha 20 de enero del 2016.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN, para los fines de Ley.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional del INR.



Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha: 09 JUN. 2022

MINISTERIO DE SALUD
MIG. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/YMAE/YRSD

Distribución

- () OEA
- () OAJ
- () OEPE
- () Unidades Orgánicas
- () Responsable Portal INR